



Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA (CEPE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, los Señores, por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, representada por el Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector, con domicilio legal en Mello e/ Iturbe, barrio Gral. Díaz, de la ciudad de Pilar, en adelante **UNP**, y por la otra, la Dra. **MIRIAN NUÑEZ MAIDANA**, el Dr. **ARNADO ESCURRA SAYAS**, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo Directivo del **CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA**, con domicilio en la calle Juan E. O. Leary 409, Edificio Parapiti, 3er. piso, oficina 315 de la Ciudad de Asunción, en adelante **CEPE**, convienen en suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Visto que:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, tiene por **Misión** facilitar métodos de aprendizaje para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa.

Su Visión es estar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva.

EL CENTRO DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA (CEPE), creado el 29 de octubre del año 2009, organización sin fines de lucro, con la *VISIÓN de Instaurar explícitamente la cultura de la planificación en todos los ámbitos y transformar en realidad los planes*. Equipo multidisciplinario de profesionales egresados de la maestría en "Planificación y Conducción Estratégica Nacional" del Instituto de Altos Estudios Estratégicos IAEE, con amplia experiencia en la actividad pública y privada, con Personería Jurídica propia N° 57/2010. Su MISIÓN es "impulsar, incidir y socializar procesos participativos de planificación del desarrollo y defensa", son **compromisos de la Institución**: el trabajo en desarrollo de capacidades de profesionales en el ámbito de la planificación, estrategia y prospectiva, procesos educativos, innovación, ambiente, defensa, competitividad y otras áreas del conocimiento; desarrollo de investigaciones; asesoría en elaboración, implementación y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos a nivel nacional y territorial. El CEPE desarrolla sus trabajos en alianza con instituciones públicas y privadas. Es impulsor de la creación de la Red de Planificadores y Administradores del Paraguay (Red_PA) y miembro de la Red de Planificadores de América Latina.





Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país



Convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se registrá por las siguientes cláusulas: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD. El presente Convenio, tiene por finalidad fijar las condiciones para que el **CEPE** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** realicen una cooperación interinstitucional en el ámbito académico, de investigación, innovación, desarrollo de proyectos, publicaciones y científico para el desarrollo sustentable. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. La Cooperación del presente Convenio se pondrá en operación mediante: - - - - -

Asesoramiento entre las partes, en las áreas de su interés en el ámbito de la educación, especialmente para pos grados, investigación y extensión, así como en áreas como la asesoría, facilitación, planificación, monitoreo, evaluación; gestión de programas, proyectos y políticas públicas; así como en las disciplinas afines a éstas. - -

- a) Apoyo entre las partes para la realización y concreción de proyectos, investigaciones, acciones educativas de actualización profesional en los ámbitos de acción de ambas instituciones, con énfasis en Planificación, monitoreo y evaluación, proyectos sociales, innovación, competitividad, desarrollo comunitario, mipymes y de la producción, prospectiva, estudios de futuro y alfabetización en anticipación. - - - - -
- b) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, organismos de cooperación a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos. - - - - -
- c) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente Convenio. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes. Ambas partes se comprometen a:

- a) Asignar el personal necesario para la ejecución de actividades referentes al presente Convenio de Cooperación. - - - - -
- b) Establecer en Acuerdos Específicos al presente Convenio las acciones a realizar acordando responsabilidades, roles, equipo de trabajo, cronograma y presupuesto. - - - - -
- c) Otras actividades de interés para las partes. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA: Oficinas de Enlace. Las dependencias encargadas de la coordinación y gestión del presente Convenio, serán: - - - - -
Por el **CEPE**, la Presidencia - - - - -

Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, son la Dirección de Planificación y la Dirección de Cooperación Académica y Relaciones Internacionales.

CLÁUSULA QUINTA: De la Coordinación. El **CEPE** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** se comprometen a realizar actividades de seguimiento y





Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país



periódicas evaluaciones de la ejecución del presente Convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas, informando de los resultados de las mismas. -----

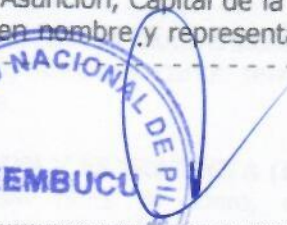
CLÁUSULA SEXTA: De Inicio, Plazo y Vigencia del Acuerdo. El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia por el plazo de cinco (05) años a partir de la firma del mismo, siendo renovable automáticamente por períodos iguales salvo caso de renuncia de cualquiera de las partes, quienes deberán notificarlo por escrito con una anticipación de tres meses a la expiración del presente acuerdo. -----

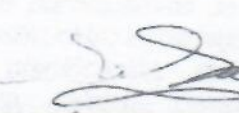
CLÁUSULA SEPTIMA: De las Modificaciones. Este Convenio de Cooperación sólo podrá ser modificado mediante acuerdo de las partes, formalizado por escrito, que se compondrán en anexos de este instrumento. -----

CLÁUSULA OCTAVA: De la Solución de las Controversias. Sobre los eventuales litigios resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo las partes se comprometen en primer término un arreglo amistoso, o en su defecto someter las mismas a las técnicas de mediación y arbitraje; siempre con el estandarte de la mejor aplicación de este Convenio. -----

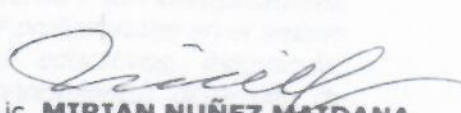
CLÁUSULA NOVENA: De la Conformidad. Los representantes del **CEPE** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** damos plena y absoluta conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento. -----

Firman el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes Febrero de 2023 en nombre y representación de las Instituciones Partes mencionadas más arriba. -----


Prof. Dr. **VÍCTOR RÍOS OJEDA**
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR


Dr. **ARNADO ECURRA SAENZ**
Secretario




Mg Lic. **MIRIAN NUÑEZ MAIDANA**
Presidente

CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA CEPE